



Fondo Nacional de Vivienda  
República de Colombia

## RESOLUCIÓN NÚMERO

( 0335 )

11 JUN. 2013

“Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Cúcuta – Norte de Santander y Quimbaya – Quindío, abierta mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo de 2013”.

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8° del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el artículo 10° del Decreto 1921 de 2012, y

### CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8° del Decreto 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – FONVIVIENDA “3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*”

Que se expidió la Ley 1537 de 2012, “*Por la cual se dictan normas tendientes a facilitar y promover el desarrollo urbano y el acceso a la vivienda*”, cuyo objeto es “*señalar las competencias, responsabilidades y funciones de las entidades del orden nacional y territorial, y la confluencia del sector privado en el desarrollo de los proyectos de vivienda de interés social y vivienda de interés prioritario destinados a las familias de menores recursos, la promoción del desarrollo territorial, así como incentivar el sistema especializado de financiación de vivienda*”.

Que en el artículo 12 de la referida Ley, se determina que las viviendas resultantes de los proyectos que se financien con los recursos destinados a otorgar subsidios familiares de vivienda por parte del Gobierno Nacional, se podrán asignar a título de subsidio en especie a los beneficiarios que cumplan con los requisitos de priorización y focalización que establezca el Gobierno Nacional.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Cúcuta – Norte de Santander y Quimbaya – Quindío, abierta mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo de 2013".

Que en virtud de lo dispuesto por el artículo 6° de la Ley 1537 de 2012 el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda celebró con Fiduciaria Bogotá el contrato de fiducia mercantil Nro. 302 de 2012, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado FIDEICOMISO – PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de hogares a los que se refiere la Ley 1537 de 2012 y el Decreto 1921 de 2012 y las normas que modifiquen, sustituyan, adicione o reglamenten, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que mediante Resolución No. 0604 del 25 de Julio de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, en cumplimiento del artículo 5° de la Ley 1537 de 2012, realizó la distribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de distribución establecidos en la Resolución No. 0502 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resolución No. 0797 del 17 de Octubre de 2012, el Fondo Nacional de Vivienda, efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios de redistribución establecidos en la Resolución No. 0705 de 2012 expedida por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que mediante Resoluciones Nos. 0013, 0103 y 0114 de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda efectuó redistribución de cupos de recursos, para la asignación de subsidios familiares de vivienda en especie, con base en los criterios establecidos por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Que para el Departamento de Norte de Santander, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 017 en la cual se seleccionaron, entre otros, los siguientes proyectos en la ciudad de Cúcuta : Urbanización Cormoranes con un total de 900 viviendas de interés prioritario; Ciudadela Los Estoraques con un total de 900 viviendas de interés prioritario y Ciudad del Rodeo con un total de 1.020 viviendas de interés prioritario.

Que para el Departamento del Quindío, Fiduciaria Bogotá S.A. adelantó la convocatoria No. 018 en la cual se seleccionaron, entre otros, el proyecto Urbanización Tanambi con un total de 73 viviendas de interés prioritario.

Que en virtud de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar – CAVIS UT, se incluyó la operación del Programa de Vivienda Gratuita para que ésta se realizara a través de las Cajas de Compensación Familiar del país.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Cúcuta – Norte de Santander y Quimbaya – Quindío, abierta mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo de 2013".

Que los artículos 10 y 11 del Decreto 1921 de 2012 establecen que la postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda se realizará a través del operador designado.

Que el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social en cumplimiento de lo establecido en el artículo 9° del Decreto 1921 de 2012, expidió el acto administrativo mediante la cual define el listado de hogares potenciales beneficiarios para los proyectos mencionados en la presente resolución.

Que mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo de 2013, el Fondo Nacional de Vivienda fijó fechas de apertura y cierre de la convocatoria para postulación de hogares al subsidio familiar de vivienda en especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los proyectos Urbanización Cormoranes, Ciudadela los Estoraques y Ciudad del Rodeo de la ciudad de Cúcuta – Norte de Santander y Urbanización Tanambí en el municipio de Quimbaya – Quindío.

Que al cierre de la convocatoria, por la página web se evidenció que la postulación aún es muy baja en relación con el total de viviendas disponibles en los citados proyectos, según correo electrónico del ingeniero que controla la aplicación; por lo cual se hace necesario ampliarla.

Que en mérito de lo expuesto,

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Ampliar la fecha de cierre de la convocatoria a los hogares potenciales beneficiarios contenidos en la resolución expedida por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social - DPS para que presenten sus postulaciones al subsidio familiar de vivienda en especie, ante una Caja de Compensación Familiar del municipio donde residen, hasta el 14 de junio de 2013, para los proyectos que se relacionan a continuación:

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	OFERENTE	NOMBRE DEL PROYECTO	NUMERO DE VIP
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	UNIÓN TEMPORAL CORMORANES CONSTRUCTORA CARVAJAL & RIVERA LTDA.; MONAPE S.A.	Urbanización Cormoranes	600
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	OFICINA DE DISEÑO, CALCULOS Y CONSTRUCCIONES -ODICCO LTDA-	Ciudadela los Estoraques	600
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	CEMEX COLOMBIA	Ciudad del Rodeo	870
QUINDIO	QUIMBAYA	JUAN DIEGO GOMEZ LONDOÑO	Urbanización Tanambi	73

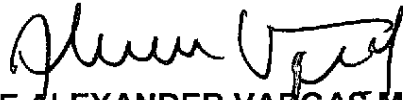
**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comunicar la presente resolución al Patrimonio Autónomo Matriz (PAM) FIDEICOMISO PROGRAMA DE VIVIENDA GRATUITA.

"Por la cual se amplía la fecha de cierre de la convocatoria para la postulación de hogares al Subsidio Familiar de Vivienda en Especie en el marco del Programa de Vivienda Gratuita para los municipios de Cúcuta – Norte de Santander y Quimbaya – Quindío, abierta mediante Resolución No. 0303 del 27 de mayo de 2013".

**ARTÍCULO TERCERO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C. a los 11 JUN. 2013



**JORGE ALEXANDER VARGAS MESA**  
Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda

Proyectó: Arellys Bravo Pereira

Revisaron: Andrei Suárez y Rodolfo Beltrán Cubillos

